

DECRETO ALCALDICIO N° 0000180

QUINTERO, 20 ENE. 2017

VISTOS:

- 1) Lo previsto en el Art. 8, letra g), de la ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 N° 7 letra a), del Reglamento de la citada ley.
- 2) Memorándum N° 011/2017 de fecha 05 de enero del 2017, del Secretario Comunal de Planificación.
- 3) Certificado de factibilidad económica N° 13 de fecha 16 de enero del 2017.
- 4) Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1. Que, resulta indispensable extender el servicio de la unidad de rescate, atención de emergencias y asesoría en seguridad ciudadana, protección civil y emergencias hasta que se resuelva el nuevo proceso de compra ; dicto el siguiente:

DECRETO

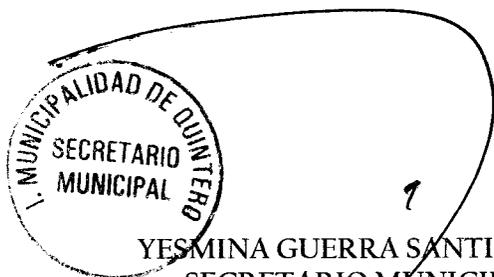
1.- SE AUTORIZA A PROCEDER VÍA TRATO DIRECTO, para la prestación de servicios de emergencias y asesoría en seguridad ciudadana según lo dispuesto en en el Art. 8, letra g), de la ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 N° 7 letra a), del Reglamento de la citada ley.

2. PRORROGASE, en virtud de lo señalado en el punto anterior de este decreto, el contrato de servicio de la unidad de rescate, atención de emergencias, capacitación y asesoría en seguridad ciudadana, protección civil y emergencias celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Don Jorge Cantwell Araya, R.U.T N° [REDACTED]

3. SE APRUEBA, prórroga extraordinaria de contrato de servicio de la unidad de rescate, atención de emergencias, capacitación y asesoría en seguridad ciudadana, protección civil y emergencias, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Don Jorge Cantwell Araya, [REDACTED] celebrado con fecha 19 de enero de 2017.

4. IMPÚTESE el gasto al presupuesto municipal vigente, Subtítulo 22, ítem 08 asignación 002.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



1. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARIO
MUNICIPAL

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



1. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE

RUBÉN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE (S)

RGC/YGS/CA
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica.

PRORROGA EXTRAORDINARIA
DE CONTRATO DE SERVICIO DE UNIDAD DE RESCATE, ATENCIÓN DE
EMERGENCIAS, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN SEGURIDAD
CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

JORGE CANTWELL ARAYA.

19 ENE. 2017

En Quintero, a entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde (S) don **RUBEN GUTIERREZ CABRERA**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en la comuna de Quintero, Av. Normandie N°1916, en adelante indistintamente “la municipalidad”, y por la otra parte, Don **JORGE ARMANDO CANTWELL ARAYA**, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] comuna de Quintero, en adelante indistintamente “el prestador de servicios”, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en la prórroga extraordinaria de contrato que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, por medio del Decreto alcaldicio N° 4094, de fecha 14 de noviembre de 2016, procedió a prorrogar el contrato de la licitación pública denominada “Servicio de unidad de rescate, atención de emergencias, capacitación y asesoría en seguridad ciudadana, protección civil y emergencias” ID Chile Compra N° 4548-285-LP12.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quintero prorroga extraordinaria, la contratación de don Jorge Cantwell Araya cuyo contrato anterior, se individualizó en la cláusula anterior -, quien se obliga a seguir prestando los servicios de unidad de rescate, atención de emergencias y otros, bajo las mismas condiciones que señala el contrato original y por el plazo que se indica en la cláusula que sigue a continuación.

TERCERO: La presente prórroga de contrato tendrá vigencia desde el 01 de febrero del 2017 hasta el 28 de febrero del 2017, de conformidad con las facultades previstas en el Art. 10 N° 7 letra a) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento y en lo que no sea incompatible, se mantiene plenamente vigente el contrato prorrogado.



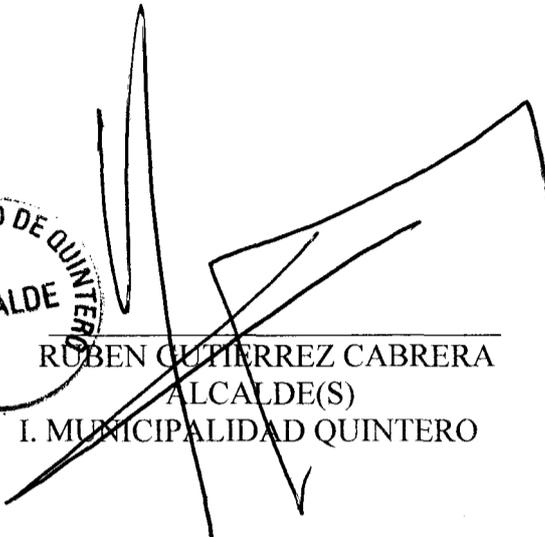
I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

QUINTO: El presente contrato consta de cinco (5) cláusulas y se firma en cuatro (4) ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista.

Para constancia firman:



JORGE CANTWELL ARAYA
PRESTADOR DE SERVICIOS



RUBEN CUÑERREZ CABRERA
ALCALDE(S)
I. MUNICIPALIDAD QUINTERO